

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

5327 *Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal por utilización puntual y esporádica de instalaciones municipales.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización puntual y esporádica de instalaciones municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jaén, a 21 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JUAN CAMINERO BERNAL.